



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000061  
18 DE MARZO DE 2015**

*"Por la cual se establece el procedimiento para el reporte de la información de la estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional".*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 7° del Decreto 584 del 19 de diciembre de 2014, los literales q y w del artículo 2° del Decreto Distrital 499 de 2009 y los literales t y u del artículo 4 del Decreto 601 de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política estableció en su artículo 95 numeral 9 como deberes de la persona y del ciudadano *"Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad"* en concordancia con lo regulado en el inciso 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 352 de 2002.

Que la Ley 1489 de 2011 autorizó al Concejo de Bogotá, para expedir el acuerdo que ordene la emisión, distribución y recaudo de la contribución parafiscal *"Estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional"*.

Que el artículo 1° del Acuerdo 568 del 26 de septiembre de 2014 ordenó la emisión y cobro de la *"Estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional"*.

Que en virtud de los artículos 2° y 3° del Acuerdo 568 del 26 de septiembre de 2014 todos los contratistas que suscriban y/o adicionen contratos de estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e interventorías de obra pública que se realicen en la jurisdicción de Bogotá con las entidades públicas distritales, deberán pagar a favor del Distrito Capital una estampilla equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor bruto de los mencionados contratos.

Que el artículo 7° del Decreto Distrital 584 del 19 de diciembre de 2014 *"Por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de la Estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones"*, estableció un plazo de tres (3) meses para diseñar e implementar en el Distrito Capital un procedimiento para el reporte de la información de las estampillas distritales.

En mérito de lo expuesto,



Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000061  
18 DE MARZO DE 2015**

*"Por la cual se establece el procedimiento para el reporte de la información de la estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional".*

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Información de la contratación para el control del recaudo.** La oficina encargada del trámite de contratación o quien haga sus veces en las entidades públicas distritales, deberá remitir a la Subdirección de Impuestos a la Producción y el Consumo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB, de la Secretaría Distrital de Hacienda, o quien haga sus veces de conformidad con el Decreto 601 de 2014, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, una relación semestral de la información relacionada en los contratos suscritos, sus adiciones y los contratos finalizados sobre los que se practicó el descuento por concepto de la "Estampilla cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional".

Dicha relación deberá contener:

1. Vigencia.
2. Número del contrato o adición.
3. Estado del Contrato.
4. Número de adición.
5. Fecha de suscripción del contrato o adición.
6. Fecha de finalización contrato.
7. Número de identificación del contratista y/o beneficiario del pago.
8. Nombre o razón social del contratista y/o beneficiario del pago.
9. Dirección del beneficiario del pago.
10. Teléfono del beneficiario del pago.
11. Valor inicial del contrato.
12. Valor de adición del contrato.
13. Valor total del contrato más adiciones.
14. Número de orden de pago de la declaración del periodo.
15. Fecha de orden de pago de la declaración del periodo.
16. Valor orden de pago de la declaración del periodo.
17. Valor retenido en el contrato pago de la declaración del periodo.

**Parágrafo 1º.** La información deberá ser presentada en medio magnético de acuerdo con las características, especificaciones y organización consignados en el anexo No. 1 de la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma.

*GA*  
Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
- Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
HUMANANA**



## RESOLUCION No. SDH-000061 18 DE MARZO DE 2015

*"Por la cual se establece el procedimiento para el reporte de la información de la estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional".*


**Artículo 2º. Información del recaudo.** La Dirección Distrital de Tesorería y las entidades públicas distritales que realicen descuentos y consignaciones directamente, deberán enviar a la Subdirección de Impuestos a la Producción y el Consumo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, o quien haga sus veces, de conformidad con el Decreto 601 de 2014, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año una relación semestral donde se discrimine por cada entidad que ordena el pago, los pagos y pagos anticipados efectuados por la suscripción y adiciones de contratos por concepto de la "Estampilla cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional".

Dicha relación deberá contener:

1. Vigencia.
2. Número del contrato o adición.
3. Número de orden de pago de la declaración del periodo o Documento de Pago.
4. Fecha orden de pago de la declaración del periodo o Documento de Pago.
5. Número de identificación del contratista o beneficiario del pago.
6. Nombre o razón social del contratista o beneficiario del pago.
7. Número de la orden de pago al beneficiario.
8. Fecha de pago.
9. Valor bruto de la orden de pago al beneficiario.
10. Valor base para descuento por Estampilla.
11. Valor del descuento por Estampilla.

**Parágrafo 1º.** La información deberá ser presentada en medio magnético de acuerdo con las características, especificaciones y organización consignados en el anexo No. 1 de la presente Resolución, el cual hace parte integral de la misma.

**Artículo 3º. Requisitos de entrega.** La información solicitada deberá ser presentada mediante oficio firmado por el responsable asignado por cada entidad para suministrarla y deberá entregarse en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda designada para tal efecto, dirigida a la Subdirección de Impuestos a la Producción y el Consumo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, o quien haga sus veces, de conformidad con el Decreto 601 de 2014. El

  
Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000061**  
**18 DE MARZO DE 2015**

"Por la cual se establece el procedimiento para el reporte de la información de la estampa Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional".

mencionado oficio deberá contener la siguiente información:


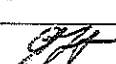
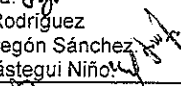
1. Nombre de la entidad que remite la información.
2. NIT de la entidad que remite la información.
3. Nombre del archivo que contiene la información.
4. Fecha de generación de la información.
5. Periodo de entrega de la información.

**Artículo 4º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los        de 2015

  
**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobó:	Elda Francy Vargas Bernal. Nasly Jennifer Ruiz Gonzalez. <i>Nasly</i> Sonia Osorio Vesga. <i>Sonia</i>		__/03/15
Revisó	Gerardo Jaimes Silva. <i>GS</i> Iliana Gómez de Illera. <i>Iliana</i> Lida Patricia Perez Rodriguez. <i>Lida</i> Libardo Giovanni Ortegón Sánchez. <i>Libardo</i> Pablo Fernando Verástegui Niño. <i>Pablo</i>		10/03/15
Proyectó:	Carolina Lanos Torres. <i>Carolina</i> Ximena Fyno Serrano. <i>Ximena</i> Luis William Toro Fierro. <i>Luis</i>		10/03/15

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
- Nit. 699.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**